

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2025-MPSM**

Tarapoto, 19 de mayo de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 018-2025-GM-MPSM, de fecha 16 de mayo de 2025; el Informe N° 055-2025-GDS-MPSM, de fecha 16 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo XI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza;

Que, a través del Informe N° 055-2025-GDS-MPSM, de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerente de Desarrollo Social informa al Gerente Municipal que viajará a la ciudad de Moyobamba, para participar el 19 de mayo en la Sesión Ordinaria de la Instancia Regional de Concertación – IRC; y el 22 de mayo en la reunión de capacitación e intercambio de experiencias presencial con todos los distritos de la región San Martín, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por tal motivo, solicita la encargatura de su gerencia mediante Resolución, por los días señalados;

Que, mediante Informe N° 018-2025-GM-MPSM, de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente Municipal remite a la Alcaldesa Provincial de San Martín, el Informe N° 055-2025-GDS-MPSM; y solicita se le encargue el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social, durante la ausencia de la titular;

Que, con proveído de fecha 19 de mayo de 2025, la Alcaldesa Provincial de San Martín, dispone a la Jefa de la Oficina de Secretaría General, la proyección de la resolución de alcaldía respectiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR el Despacho de la Gerencia de Desarrollo Social; en adición a sus funciones, al Abg. Wilian Alberto Ríos Trigozo, Gerente Municipal; por los días 19 y 22 de mayo del 2025, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a las partes involucradas, y demás áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

.....  
LLUNI PERAZ VINEDO  
ALCALDESA

